INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"ID N° 297.762

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil quince, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 1.247 de fecha 21 de julio de 2015, la Lic. Ramona María Aranda González, Yeny Aurora Speranza Storm y la Lic. Mónica Macarena Vargas Ramírez, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Resolución N°1249 de fecha 21 de julio de 2015, por la cual se autoriza a la Coordinación de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil a proceder al llamado de referencia.
- Nota UOC N° 04/15 de fecha 28/07/15, remitida por el C.P. Josué Domínguez Falcón, Coordinador de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el llamado de referencia.
- Carta de Invitación.
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 17/08/15.

PRESENTARON OFERTA LAS SIGUIENTES FIRMAS

- **PREMIER S.R.L.**
- **INTER EXPRESS; y**
- **SERVI TRAVEL S.A.**

La Apertura de oferta, fue realizada a las 08:30 hs., del día 17 de agosto de 2015; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
PREMIER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INTER EXPRESS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVI TRAVEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por la firma oferente fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en la Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en este cuadro, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada, por las firmas oferentes:

- **PREMIER S.R.L.**
- **INTER EXPRESS S.A.**
- **SERVI TRAVEL S.A.**

CUADRO DE RECARGO

EMPRESA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL MONTO TOTAL
PREMIER S.R.L.	**0% (CERO PORCIENTO)**
INTER EXPRESS S.A.	**5% (CINCO PORCIENTO)**
SERVI TRAVEL S.A.	**6% (SEIS PORCIENTO)**

El detalle de la oferta se encuentra en el ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS".

- Por Nota UOC Nº 47 de fecha 19/08/2015 a pedido del Comité Evaluador se ha solicitado a la firma oferente **PREMIER S.R.L.** documentos formales que no han presentado con su oferta, otorgándole plazo de 2 (dos) días hábiles.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

La firma oferente ha remitido los documentos que hemos solicitado en dicha nota, en tiempo y forma.

- Por Nota UOC Nº 48 de fecha 19/08/2015 a pedido del Comité Evaluador se ha solicitado a la firma oferente **INTER EXPRESS S.A.** documentos formales que no han presentado con su oferta, otorgándole plazo de 2 (dos) días hábiles.

La firma oferente no ha remitido los documentos que hemos solicitado en dicha nota.

- Por Nota UOC Nº 49 de fecha 19/08/2015 a pedido del Comité Evaluador se ha solicitado a la firma oferente **SERVI TRAVEL S.A.** documentos formales que no han presentado con su oferta, otorgándole plazo de 2 (dos) días hábiles.

La firma oferente no ha remitido los documentos que hemos solicitado en dicha nota.

Conforme al **Art. 61 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"- Métodos de Evaluación** para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: *"...**3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento** con otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc....4) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la Evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..."*

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente: **PREMIER S.R.L.** cuya documentación será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones.

PARA LA EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE UTILIZARÀ LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la Legislación vigente que se indique en el **Anexo E;**
- Además será utilizado el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad Legal de los Oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme la **Resolución N° 849/2015** de fecha 27/03/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

La firma **PREMIER S.R.L. "CUMPLE"** con la Capacidad Legal conforme a lo solicitado por la Convocante.

Verificado por los medios disponibles se ha corroborado que la firma **PREMIER S.R.L. "CUMPLE"** con el Criterio de Evaluación conforme a la Resolución DNCP **Nº 849/2015,** la misma no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública.

b) Capacidad financiera:

c)

- **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los últimos 2 (dos) años (2013, 2014) deberá ser igual o mayor que 1 (uno).
- **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los últimos 2 (dos) años (2013, 2014) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 2 (dos) años (2013, 2014) no deberá ser negativo.

Obs.: Los ratios correspondientes a los ejercicios de los años 2013 y 2014, deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.

La firma **PREMIER S.R.L. "CUMPLE"** con la Capacidad Financiera conforme a lo solicitado por la Convocante según consta en el **ANEXO Nº 03 "Cuadro de Cálculos de Ratios"**

d) Capacidad técnica

- En base al Relatorio ilustrativo que prepara la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.
- La empresa deberá contar con una estructura interna y técnica necesaria para cumplir con la provisión de pasajes y servicios, incluidos equipos de informáticos con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;
- La empresa deberá estar habilitada y al día con la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR); pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.) y estar habilitada en la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).

La firma **PREMIER S.R.L. "CUMPLE"** con la Capacidad Técnica conforme a las documentaciones presentadas.

e) Experiencia:

- Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos.
- Copia de contratos o facturaciones de provisión de servicios de pasajes aéreos, para demostrar que posee experiencia en la venta de los mismos en

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

un 30% (treinta por ciento) como mínimo sobre el monto máximo del presente llamado, dentro del periodo (2013 y 2014).

La firma **PREMIER S.R.L. "CUMPLE"** con la Capacidad Técnica conforme a las documentaciones presentadas.

1. **El margen de preferencia a ser utilizado es:** Se considerara lo establecido en el Art. 2° de la Ley 4558/11: Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de proceso de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del **20% (veinte por ciento)**, a favor de los productos de origen nacional

   Artículo 3º inc. c) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya".
   Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 9649/12, a los efectos de la aplicación del margen de preferencia, la convocante requerirá a los potenciales oferentes el Certificado de Origen Nacional otorgado por el "Ministerio de Industria y Comercio".

   Se aclara que la no presentación del Certificado no será causal de descalificación a los oferentes, como así también, de la posibilidad de aceptar una constancia de inicio de los trámites al momento de la apertura de ofertas, de forma que el comité de evaluación requiera su presentación dentro de un plazo razonable.

   Para este caso **NO SE APLICA** el Margen de preferencia.

2. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:**
   En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

   En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los **ratios establecidos en los Criterios de Evaluación**, será considerada la mejor calificada.
   Si aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la mayor cantidad de **contratos ejecutados** satisfactoriamente, durante los dos últimos años (2013 y 2014) satisfactoriamente o lo que indique la Convocante.

   Para este caso **NO SE APLICA** el Criterio de Desempate

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar a la firma **PREMIER S.R.L.** la **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS",** por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes quince millones) hasta un monto máximo de **Gs. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones) conforme se detalla en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACION".

2.- Comunicar al Sr. Director General del Registro del Estado Civil el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA N° 01/15

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS" ID N° 297.762

ANEXO 1

CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

			PREMIER S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.	SERVI TRAVEL S.A.
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION - COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL
1	78111502-002	PASAJES CON ITINERARIO SOLICITADO SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCION , CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO. SERVICIOS CONEXOS SEGÚN SE DETALLAN EN EL ANEXO C.	0% (cero por ciento)	5% (Cinco por ciento)	6% (Seis por ciento)
MONTO MINIMO GS. 15.000.000 (Quince Millones)					
MONTO MIAXIMO GS. 30.000.000 (Treinta Millones)					

Lic. Yeny Speranza Stern
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic. Ramona Arand
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA N° 01/15

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS" ID N° 297.762

ANEXO 2

CUADRO DE ADJUDICACION

			PREMIER S.R.L.
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION - COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL
1	78111502-002	PASAJES CON ITINERARIO SOLICITADO SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCION , CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO. SERVICIOS CONEXOS SEGÚN SE DETALLAN EN EL ANEXO C.	0% (cero por ciento)
MONTO MINIMO GS. 15.000.000 (Quince Millones)			
MONTO MIAXIMO GS. 30.000.000 (Treinta Millones)			

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANEXO Nº 3

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"
ID Nº 297.762

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2013 Y 2014.

1. PREMIER S.R.L.							
	2.013		2.014		SUMA DE LOS DOS AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ							
ACTIVO CORRIENTE	3.861.704.099	40,67	4.254.115.184	118,79	159,46	80	**CUMPLE**
PASIVO CORRIENTE	94.944.111		35.813.524				
ENDUDAMIENTO							
PASIVO TOTAL	94.944.111	0,02	35.813.524	0,01	0,03	0	**CUMPLE**
ACTIVO TOTAL	4.146.099.693		4.540.106.638				
RENTABILIDAD							
UTILIDAD NETA	723.099.454	723,10	692.319.542	692,32	1.415,42	708	**CUMPLE**
CAPITAL	100.000.000		100.000.000				

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora Administrativa
Registro del Estado Civil

Mag Lic. Ramona Aranda
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Macarena Vargas